REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	981
Radicado:	760013110012-2021-00388-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	JONATHAN Y DANIELA ORTIZ BONILLA
Causante:	EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO
Tema y subtemas:	AUTO NIEGA CORRECCION O ACLARACION DE SENTENCIA

La abogada MARIA PATRICIA LOAIZA YEEPS mediante escrito allegado el día 17/04/2023, solicita la corrección de la sentencia, toda vez que existe un error al indicar que la fecha de inventarios y avalúos fue el 04 de octubre de 2021, siendo el correcto el año 2022.

1

No obstante, dicho error involuntario no está contenido en su parte resolutiva ni influye en ella, por lo que no habrá lugar a ordenar su corrección ni aclaración de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del Art.285 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6b011153a742344c5f335aec1998005c2687daafc771a00945734cbea312c4**

Documento generado en 24/04/2023 12:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica